



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

### Acuerdo de Concejo N° 062

Ate, 23 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2011, la Moción de Orden del Día presentado por el Regidor Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto ó sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, según lo establece el artículo 50°, inciso d), de la Ordenanza N° 039-MDA de fecha 06 de Noviembre del 2003, que aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo de Ate, las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su Derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte Acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Comunidad;

Que, conforme se establece en el artículo 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y Mociones de Orden del día;

Que, el 07 de Diciembre de 2008 el Gobierno Central rinde homenaje a los Dirigentes Populares de los Asentamientos Humanos y comunidades campesinas del Perú por su destacada labor de servicio público que cotidianamente realizan los dirigentes en beneficio y mejoramiento de la calidad de vida en sus comunidades; homenaje a hombres y mujeres que dejando de lado sus preocupaciones personales y familiares, buscan un sentido a su vida trabajando para los demás y dedican su vida a lograr para sus pueblos beneficios como servicios públicos, entre otros;

Que, mediante la Moción de Orden del Día el señor Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita al Pleno de Concejo reconocer la labor de los dirigentes de las Organizaciones Sociales y de Base en el Distrito de Ate, por el esfuerzo que realizan en beneficio del desarrollo del Distrito, considerando necesario reconocer ésta labor instituyendo el Primer Domingo de Diciembre de cada año, como el "Día del Dirigente Vecinal de Ate";

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°** APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA; presentada por el señor Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, y reconocer la labor de los dirigentes de las Organizaciones Sociales y de Base en el Distrito de Ate, por el esfuerzo que realizan en beneficio del desarrollo del Distrito, considerando necesario reconocer ésta labor instituyendo el Primer Domingo de Diciembre de cada año, como el "Día del Dirigente Social y de Base del Distrito de Ate".

**Artículo 2°** DISPÓNGASE; la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3°** ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BEVAVIDES MAJINO  
ALCALDE

